

EXPEDIENTE PA SUM 19/016**OBJETO: SUMINISTRO DE SET INTRODUTOR DE MICROPUNCION VASCULAR Y OTRO MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO.**

Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116-117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2018.

D. Carlos Mur de Viu Bernad como Director Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, aprobados por el Decreto 196/2002, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO**1.- COMPETENCIA**

El Director Gerente, en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada", aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

La Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, órgano que gestiona los recursos sanitarios considerados idóneos a tal fin según la práctica clínica habitual de este centro, para poder atender con suficiencia científica técnica la demanda de atención especializada de los ciudadanos del Área, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP 9/2017):

El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE SET INTRODUTOR DE MICROPUNCION VASCULAR Y OTRO MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL HOSPITAL DE FUENLABRADA**, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada, haciéndose necesaria la reposición del material requerido para tal fin.

3. MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

El objeto de este contrato es el **SUMINISTRO DE SET INTRODUTOR DE MICROPUNCION VASCULAR Y OTRO MATERIAL DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL HOSPITAL DE FUENLABRADA**.

Por todo lo anterior, la necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material básico necesario para el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, siguiendo la programación prevista en **2019-2020**, de un nuevo procedimiento de contratación.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a niveles institucionales y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del Centro. Para la realización de la función asistencial es necesario el suministro del material objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones técnicas de los materiales.

La identificación de los productos necesarios para tal fin, es la relación de materiales relacionados en el documento pliego de prescripciones técnicas.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

4. DURACION. (Art. 29 LCSP 9/2017)

La duración del contrato será de 12 meses.

Procede prórroga: SI, hasta 24 meses de duración máxima del contrato.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.3 a. LCSP 9/2017): Precios unitarios.

Naturaleza del Contrato: Contrato administrativo de suministros en el que el adjudicatario/s se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario.

El suministro objeto de este contrato, se utiliza a medida que se van necesitando, sin poder definir en el momento de iniciar o celebrar el contrato la cuantía exacta de material que va a ser necesario para su periodo de vigencia, supeditando las entregas a las necesidades asistenciales del centro hospitalario.

5.2. Precio del contrato:

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como estudios de mercado de costes de otros centros sanitarios.

En el periodo **2019-2020** el precio es de:

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2019	15.467,10 €
2020	15.467,10 €
Total	30.934,20 €

5.3. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

Procede: NO

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza de los bienes, cuya adquisición constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica (que requiere garantizar su disponibilidad evitando cualquier tipo de contingencia que pudiera afectar al suministro), su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

5.4 VALOR MAXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017):

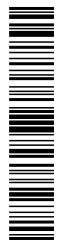
La información estadística de consumos en periodos anteriores y las cuantías licitadas de cada material son producto de las expectativas de demanda, por el plazo de vigencia y las posibles modificaciones en caso que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente por un máximo 20%.

Base imponible: **27.120,00 €**
Importe del I.V.A.: **3.814,20€**
Importe total: **30.934,20 €**

Valor Estimado IVA excluido: **65.088,00 €**

6. TIPO DE TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.1. Tipo de tramitación:



Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, no queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

No se agrupan productos objeto del contrato.

6.3. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

La valoración de los criterios del procedimiento se evaluará:

- **Criterio Precio**, ya que están definidas las características técnicas: 70 puntos

El cumplimiento de las características técnicas exigibles en el pliego de prescripciones técnicas garantiza un mínimo de calidad que, siendo necesariamente general a fin de no comprometer la concurrencia a la licitación, sitúa el umbral requerido en el nivel de la autorización de comercialización.

- **Criterio/s cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:** 30 puntos

lote	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		
TODOS LOS LOTES	Cumplimiento de la normativa medioambiental mediante certificación de la norma ISO 14001:2015	SI	4 Puntos
		NO	0 Puntos
1	6305	12 patas de fijación	SI
			NO
		Retirada con introductor de 6F	SI
			NO
		Retirada con introductor de 6F	SI
			NO
2	4295	Navegabilidad de la guía (Si es navegable 15 puntos, si no es navegable 0 puntos)	SI
			NO
		Visualización de la aguja ecogénica (Si se visualiza correctamente la aguja 15 puntos, si no se visualiza 0 puntos)	SI
			NO
3	5529	Orificios distales	SI
			NO
		Punta visible radiológicamente	SI
			NO

7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL

El carácter de los suministros a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de producto en un intervalo de tiempo menor, supondría costes de entrenamiento del personal facultativo y enfermería desproporcionado. Por ello, se propone por periodo superior al ejercicio económico.

RESUELVE

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.



3. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 30.934,20 €, IVA incluido, para el que está previsto crédito adecuado y suficiente.
4. Aprobar, una vez completado, el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO Abierto Simplificado, con Pluralidad de Criterios
5. Que en dicha contratación no procede la revisión de precios.

Fuenlabrada a, 14 de marzo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Carlos Mur de Viu Bernad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944406321944874660405**